



CONVENIO INTERNO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C.P. MANLIO PAZ MARTELL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA MTRA. EN A. P. SHEILA VELÁZQUEZ LONDAIZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y EL LCDO. EN D. VÍCTOR ANTONIO LEMUS HERNÁNDEZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CODHEM; ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el objeto de consolidar su gestión orientada a resultados y cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas midiendo los logros y alcances mediante procesos de evaluación.

Que la evaluación de los programas, proyectos y subproyectos implementados por la Comisión, se lleva a cabo con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual tiene como propósito establecer las directrices para realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, proyectos y acciones del Organismo, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores estratégicos y de gestión formulados que permita medir la contribución al cumplimiento de la Política Estatal de Derechos Humanos.

Por este motivo la Codhem, en cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas, Proyectos y Subproyectos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, actualizados Periodo Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 30 de noviembre de 2022, y los "Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados" emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL en el mes de abril de 2021, y con el objeto de regular la evaluación de los programas presupuestarios, así como la vinculación con el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), se elaboró el presente convenio.

DECLARACIONES

1. De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

- 1.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Capítulo II "De la organización y adscripción de las unidades administrativas", artículo 5 para el despacho de los asuntos de su competencia, así como para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión cuenta con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.



1.2 Que de conformidad con el artículo 27, fracción IV corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; diseñar, implementar, coordinar y dirigir procesos integrales de evaluación de los programas, planes y proyectos ejecutados por las unidades administrativas de la Comisión.

2. Del Órgano Interno de Control (OIC)

2.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Capítulo II "De la organización y adscripción de las unidades administrativas", artículo 5. Para el despacho de los asuntos de su competencia, así como para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión cuenta con el Órgano Interno de Control.

2.2 Que de conformidad con el artículo 25, fracción L del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como en el Capítulo II numeral séptimo, segundo párrafo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas, Proyectos y Subproyectos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el cual establece que la UIPPE y el OIC supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en los ordenamientos normativos para este último.

3. De la Dirección General de Administración y Finanzas

3.1 En cumplimiento al artículo 20, fracción II del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Dirección General de Administración y Finanzas deberá suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia.

3.2 Asimismo, de conformidad con el artículo 20, fracción VIII del Reglamento le corresponde establecer con la aprobación de la Presidencia, políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del organismo.



4. De las "Unidades Administrativas Evaluadas" de la CODHEM

Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que el Organismo tiene en atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.

4.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Capítulo II "De la organización y adscripción de las unidades administrativas", artículo 5 para el despacho de los asuntos de su competencia, así como para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión cuenta con las unidades administrativas siguientes:

- I. Primera Visitaduría General;
- I. BIS. Segunda Visitaduría General;
- II. Secretaría General
- III. Dirección General de Administración y Finanzas
- IV. Áreas de apoyo de la Presidencia;
- V. Visitadurías Generales;
- VI. Órgano Interno de Control;
- VII. Instituto de Investigación y Fomento en Derechos Humanos; y
- VIII. Unidad de Servicios, Orientación y Recepción de Quejas.

La Comisión contará con las demás unidades administrativas que sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecen en el Manual General de Organización; así como con el personal profesional, técnico, administrativo y los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de su estructura interna aprobada y de las disposiciones aplicables.

4.2 Además de conformidad con el artículo 6, quedan adscritas directamente a la Presidencia las unidades administrativas siguientes:

- I. Unidad Jurídica y Consultiva;
- II. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- III. Unidad de Comunicación Social;
- IV. Unidad de Logística; y
- V. Coordinación de Asesores.



MISIÓN DE
**RECHOS
IMANOS**
ESTADO DE MÉXICO

|| "2022.

4.3 Asimismo, para la atención de quejas y denuncias por violaciones a derechos humanos, así como para el despacho de los asuntos competencia del Organismo, y los que señale la Presidencia; la Primera Visitaduría General y la Segunda Visitaduría General, contarán con las Visitadurías, así como con las unidades administrativas que las necesidades del servicio requieran, de conformidad con lo establecido en el de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interno de la Codhem.

5. De "Las Partes"

- 5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad para la celebración del presente Convenio interno, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2 Que se encuentran debidamente facultados, como los actores principales involucrados en el presente Convenio interno para la mejora del desempeño y resultados del programa anual de evaluación 2022.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos que permitirán atender las recomendaciones que se deriven de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Derechos Humanos (periodo evaluado: ejercicio 2021)".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades

De "LA UIPPE"

- a) Realizar las evaluaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV "De los tipos de Evaluación";
- b) Vigilar que los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se deriven del resultado de la evaluación;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de las recomendaciones;



- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de las recomendaciones; y
- g) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet.

De “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Determinar en su caso las responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

6. De las “Unidades Administrativas Evaluadas” que integran la CODHEM

- a) Establecer las fechas compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas;
- b) Dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación del Subproyecto mediación y conciliación ante probables violaciones a derechos humanos en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- d) Solventar las recomendaciones en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “LA UIPE” y a “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las recomendaciones.



TERCERA. Del formato autorizado

a) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
1	Diseñar y ejecutar un plan metodológico de investigación, sustentado en métodos adecuados , como el Síncrono, Diacrónico, Estructural, Sistemático y Mixto y la demostración teórica a través de Teoría del Estado; Teoría de la Interpretación, Teoría de la Posmodernidad, Teoría de la Transición y Teoría de Conjuntos. Esta metodología permitirá documentar y argumentar el estudio integral del diagnóstico de los Derechos Humanos en el Estado de México.	<u>Diseño del programa:</u> documentar el estudio integral del diagnóstico de los Derechos Humanos en el Estado de México. • Se integrará en el PAT 2023 el diagnóstico.	Intervienen todas las Unidades administrativas de la Codhem Fecha de Atención: marzo 2023

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
2	El estudio diagnóstico del programa debe ser abordado bajo una argumentación teórica y sustentado de forma estructural, toda vez que se identifican los elementos suficientes que potenciaran su contenido y las estrategias para replantear las bases del programa y estructuración de proyectos y subproyectos. El método de análisis mixto es el más recomendable para su integración. Así también de herramientas estadísticas para ponderar categorías y variables de estudio , lo que permitirá mayor objetividad en la definición de indicadores estratégicos y de gestión.	<u>Diseño del programa:</u> el estudio integral del diagnóstico deberá contener datos y metadatos estadísticos para ponderar categorías y variables de estudio . • Se integrará en el PAT 2023 el diagnóstico con datos estadísticos.	Intervienen todas las Unidades administrativas de la Codhem Fecha de Atención: marzo 2023

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
3	Especificar en el contexto, cómo el programa de Derechos Humanos contribuye en alcanzar las metas de la Agenda 2030, que busca eliminar la pobreza y promover la igualdad y la sostenibilidad ambiental. En sus líneas de acción especificar las metas específicas de los ODS que en materia de Derechos Humanos contribuye.	<u>Diseño del programa:</u> • Describir el contexto de la alineación de la Agenda 2030 en Plan Institucional, Plan Anual de Trabajo 2023	Interviene la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Atención: marzo 2023



No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
4	El diagnóstico es empírico. No se identifica segmentación en su cuantificación.	<p><u>Diseño del programa:</u> el diagnóstico deberá contener datos estadísticos para ponderar categorías y variables de estudio.</p> <ul style="list-style-type: none">Se integrará en el PAT 2023 el diagnóstico con datos estadísticos y referencias bibliográficas.	<p>Intervienen todas las Unidades administrativas de la Codhem</p> <p>Atención: marzo 2023</p>

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
5	Aplicar un algoritmo de cálculo, que demuestre las pruebas de significancia con probabilidad estadística de las categorías de estudio, para ello se deben utilizar metadatos, envuelve información sobre su contexto, contenido y control. Asimismo, Heery (1996) lo define como la información relevante sobre una publicación en oposición a su contenido.	<p><u>Diseño del programa:</u> el diagnóstico deberá contener datos estadísticos para ponderar categorías y variables de estudio.</p> <ul style="list-style-type: none">Se integrará en el PAT 2023 el diagnóstico con datos estadísticos y referencias bibliográficas	<p>Intervienen todas las Unidad des administrativas de la Codhem</p> <p>Atención: marzo 2023</p>

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
6	Se deben considerar los tres tipos de indicadores, a saber, Estructurales, de Procesos y de Resultados. Se identifican parámetros, son métricas cuyo propósito consiste en conocer su tendencia a lo largo de la administración.	<p><u>Diseño del programa:</u> considerar los tres tipos de indicadores, a saber, Estructurales, de Procesos y de Resultados.</p>	<p>Interviene la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</p> <p>Atención: marzo 2023</p>



No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
7	Replantear la Metodología del Marco Lógico, para identificar categorías de estudio y definición de variables, para ser ponderadas calificativamente, permitirá definir indicadores objetivos cuyas métricas proyectaran índices según el propósito y objetivo de los subproyectos.	<u>Diseño del programa:</u> revisar y considerar indicadores objetivos cuyas métricas proyectarán índices según el propósito y objetivo de los subproyectos.	Interviene la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Atención: marzo 2023

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
8	Revisar y replantear aquellos indicadores que tienen observaciones y se enuncian en el Primer Informe de Avance de Diseño y del Anexo 5 del presente Informe Final. Lo anterior en términos de la metodología del marco lógico.	<u>Diseño del programa:</u> revisar y considerar indicadores de las áreas ejecutoras.	Interviene la UIPPE, el Instituto de Investigación en Derechos Humanos, la Dirección de Capacitación, Promoción y Vinculación en Derechos Humanos Atención: marzo 2023

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
9	Derivado de los hallazgos de información sobre las observaciones de mejora en los programas anuales de evaluación, donde la propia instancia ha procedido a realizar autoevaluación, sólo se focalizan a mejorar los indicadores del desempeño. Esta es una señal de que no se ha realizado un planteamiento de estudio adecuado para plasmar un diagnóstico objetivo, la utilización incorrecta del Marco Lógico conlleva a planteamientos relativos en los indicadores del desempeño en sus cuatro etapas	<u>Planeación y Orientación a Resultados del programa:</u> UIPPE / Indicadores: en sus cuatro etapas Indicador de Fin Indicador de propósito Indicadores de componentes Indicadores de Actividad <u>Fortalecer datos y estadísticas</u>	Interviene la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Atención: marzo 2023



No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
10	Los planeamientos ejecutados con la revisión y análisis de la documentación que ampara el programa de Derechos Humanos bajo los TdR de las preguntas 14 y 15, ambas se relacionan, por lo que la atención de la pregunta 14 de este análisis FODA, resuelve las observaciones de este apartado específico.	<u>Planeación y Orientación a Resultados del programa:</u> UIPPE / Indicadores: en sus cuatro etapas Indicador de Fin Indicador de propósito Indicadores de componentes Indicadores de Actividad Fortalecer datos y estadísticas	Interviene la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Atención: marzo 2023

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
11	Documentar, investigar, sustentar e implantar un Programa de Mejora Continua , en términos de los señalados en el Artículo 134 constitucional al proyecto 0302010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos. Representa un área de oportunidad para un análisis de fondo con respecto a su contenido.	<u>Planeación y Orientación a Resultados del Programa:</u> En coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, implementar un Programa de Mejora Continua.	Intervienen la DGA y F y la UIPPE Atención: marzo 2023

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
12	La mejora continua se matiza con la capacidad y el compromiso de las personas frente a los objetivos y retos de las instancias públicas. Por generar y sostener una dinámica de cambio que permita mantener activamente ante la volatilidad social. Enfrentan una turbulencia frente a la ciudadanía en un entorno competitivo. Las presiones de la eco-sostenibilidad, el desarrollo de los sistemas de comunicación e información. La velocidad del cambio depende del nivel deseado. La interdependencia de procesos Planeación-Programación y Programación-Presupuestación planteados adecuadamente, son garantes del contenido de información, se genere al realizar el proceso trinomial Presupuestación-Ejecución y Control; la coordinación entre unidades administrativas internas para amalgamar el proceso integral Ejecución y Control – Evaluación y Transparencia. Tendrá como efecto positivo llegar a la correlación Evaluación y Transparencia – Planeación. El considerar variables económicas para proyectar económica y financiera el presupuesto.	<u>Planeación y Orientación a Resultados del Programa:</u> 4 etapas de la mejora continua	Interviene la DGA y F y la UIPPE Atención: marzo 2023



No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
13	De igual forma, se busca que la población que use los servicios y productos ofrecidos por la Comisión sea más sensible a la cultura de respeto y promoción de los derechos humanos de cualquier personal que radique o transite por el Estado de México.	<u>Cobertura y focalización del programa:</u> Que los servicios y productos ofrecidos por la Comisión sea más sensible a la cultura de respeto y promoción de los derechos humanos	Interviene la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación Atención: marzo 2023
14	Actualizar los datos con información del último Censo de Población y Vivienda de INEGI, para la desagregación de las poblaciones consideradas por el Programa, así como dar sustento metodológico que permita dilucidar la población objetivo. Utilizar filtros para obtener "datos de los datos", es decir metadatos.	<u>Cobertura y focalización del programa:</u> En el diagnóstico por áreas ejecutoras se deberá desagregar las poblaciones consideradas por el Programa	Intervienen todas las Unidades administrativas. Fecha de Atención: marzo 2023
15	Incorporar en los mecanismos de recepción y seguimiento de quejas secciones para personas con discapacidad visual, permitiendo que sea más asequible la presentación de su queja. De igual forma, se sugiere hacer una mayor difusión de los centros y oficinas para las personas que no puedan tener acceso a internet, teléfono o celular y prefieran desplazarse a un espacio físico para la atención de su queja.	<u>Operación del Programa:</u> mecanismos de recepción y seguimiento de quejas secciones para personas con discapacidad visual, permitiendo que sea más asequible la presentación de su queja	Interviene la Primera y Segunda Visitaduría, Unidad de Orientación y Recepción de Quejas, así como la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación. Fecha de Atención: marzo 2023
17	Incorporar indicadores que midan específica y puntualmente el impacto del primer proyecto del Programa.	<u>Operación del Programa:</u> Fortalecer los indicadores del Instituto de Investigación y Docencia en Derechos Humanos y los Indicadores de Capacitación y medio ambiente.	Interviene el Instituto de Investigación en Derechos Humanos, Dirección de capacitación, promoción y Vinculación en derechos humanos en coordinación con la UIPPE. Fecha de Atención: marzo 2023



No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
18	Incorporar datos actualizados, con cálculos definidos y referenciados para precisar a la población objetivo y la población beneficiaria . Asimismo, introducir el Enfoque Basado en Derechos Humanos para ayudar a la determinación de los titulares de derechos, como los titulares de las obligaciones en el cumplimiento del pleno acceso a los mismos.	<u>Operación del Programa:</u> Trabajar en coordinación con las áreas las bases de datos que permitan obtener en cualquier momento población objetivo y la población beneficiaria, es decir, si población indígena, migrante, LGTTB, discapacitados, grupo de edad, municipio donde se otorgó o realizó la acción, temática abordada, total de personas beneficiada, entre otros elementos.	Intervienen todas las Unidades Administrativas en coordinación con la UIPPE y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación Repositorio estadístico Institucional Fecha de Atención: marzo 2023

No.	Recomendación	Acciones	Unidades administrativas involucradas / Fecha de cumplimiento
19	Establecer un mecanismo de seguimiento más amplio no solo a las reformas y adiciones de los documentos normativos que nutren la operación del programa, sino también indicadores y sus actualizaciones anuales de los resultados que se estén alcanzando con las acciones de los tres proyectos, específicamente del primero y el fomento a una mayor cultura de los derechos humanos.	<u>Operación del Programa:</u> A través de los avances trimestrales, darlos a conocer de manera permanente mediante el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Gestión, así como la normatividad y material de apoyo aplicable en la materia.	Interviene la UIPPE y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación Fecha de Atención: marzo 2023

CUARTA. Cumplimiento. - “LA UIPPE” y “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado, en este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA. Incumplimiento de las Partes. - El Órgano Interno de Control determinará las acciones administrativas conducentes.

SEXTA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, se podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días naturales.



SÉPTIMA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

OCTAVA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA UIPPE” y a “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”, apegándose en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas, Proyectos y Subproyectos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México de fecha 21 de enero de 2020 publicados en la Gaceta de Derechos Humanos.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

C.P. MANLIO PAZ MARTELL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MTRA. EN A.P. SHEILA VELÁZQUEZ
LONDAÍZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN

LCD. EN D. VÍCTOR ANTONIO LEMUS
HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA CODHEM